



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO  
FINANZAS

RÍO BUENO, FEBRERO 02 DE 2018.

**EXENTO N° 740/ VISTOS:  
IDDOC 280794**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 29 de enero de 2018 que nombra Alcalde Subrogante.

#### TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 6-U Crucero de la Comuna Río Bueno de fecha 11 de enero 2018.

3.- Certificado N° 023 y acuerdo N° 180 de fecha 24 de enero de 2018 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero a la Junta de Vecinos N° 6-U Crucero de la Comuna Río Bueno.

#### CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero a la **Junta de Vecinos N° 6-U Crucero de la Comuna Río Bueno** para financiar actividades de la semana Crucerina en el recinto estación a realizarse desde el **29 de enero al 4 de febrero de 2018**, donde contempla año tributario 2018 gastos de alimentación, cancelación honorarios locutor y artistas que participaran en los shows programados, adquisición de trofeos, medallas, premios, galvanos para los ganadores de las competencias y participantes.

#### DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 360 de fecha 02 de febrero de 2018 la entrega de aporte a la organización **Junta de Vecinos N° 6-U Crucero de la Comuna Río Bueno** por un monto total de **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO  
FINANZAS

## CONVENIO N° 360

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 6-U CRUCERO DE LA COMUNA RÍO BUENO**, RUT N° 70.502.100-7 representada por doña **MARLIS WALESKA CASTRO PAREDES**, Run N° 11.247.901-5, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

**Primero** : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo** : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 6-U CRUCERO DE LA COMUNA RÍO BUENO** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar actividades de la Semana Cruceña en el recinto estación a realizarse desde el **29 de enero al 4 de febrero de 2018**, donde contempla año tributario 2018 y gastos de alimentación, cancelación honorarios locutor y artistas que participaran en los shows programados, adquisición de trofeos, medallas, premios, galvanos para los ganadores de las competencias y participantes. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.004.

**Tercero** : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

**Cuarto** : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

**Quinto** : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

**Sexto** : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar **comprobantes y/o nóminas firmadas por los ganadores de las diferentes competencias el cual debe especificar nombre, número de cédula de identidad del representante y el lugar obtenido.**

**Séptimo** : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N° 6-U CRUCERO DE LA COMUNA RÍO BUENO** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

**Octavo** : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



**MARLIS WALESKA CASTRO PAREDES**  
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN



**ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S)